

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00273-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

No se tiene en cuenta el anterior citatorio y anexos relacionados, como quiera que no cumple con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta que la notificación no se adjuntó copia de la demanda y sus anexos, pues la parte interesada debe tener en cuenta que la notificación debe realizarse en los términos del Decreto en mención, dada la situación actual de salud pública en donde la atención presencial a usuarios se encuentra restringida, y por tanto la notificación personal en la sede del Juzgado, por ahora no es procedente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**064d09b0330ff7d0704281bc80345fb43c3a7b6a80a3b91cf2377f22ae24aed9**

Documento generado en 09/02/2021 08:08:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**